



CONCURSO DE PRECIOS N° 10/20

Expte. N° 27142

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: "SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ESTUDIOS PSICOTÉCNICOS EN EL MARCO DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL Y ASPIRANTES AL INGRESO DEL PODER JUDICIAL"

FECHA DE ACTO DE APERTURA: 31 de Agosto de 2020

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN- Alberdi N° 52 Piso 1º, Neuquén Capital.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 10/20
"SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ESTUDIOS PSICOTÉCNICOS EN EL
MARCO DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL
PERSONAL Y ASPIRANTES AL INGRESO DEL PODER JUDICIAL".

PROV.NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
			DÍA	MES	AÑO	HORA
	CUIT N°	27142	31	08	20	9:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-

Renglón	ESPECIFICACIONES	PRECIO TOTAL
	<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>	
	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ESTUDIOS PSICOTÉCNICOS EN EL MARCO DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL Y ASPIRANTES AL INGRESO DEL PODER JUDICIAL, de acuerdo al siguiente detalle:	
01	<u>Precio unitario por prestación, en consultorio del adjudicatario (IVA incluido), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares</u>	\$.....
	<u>OBSERVACIONES:</u> 1- Se adjuntan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos I a V. 2- A los efectos de la presentación de la oferta, se informa que se estima la cantidad de ciento veinte (120) estudios a realizarse en el plazo de vigencia del contrato. La cantidad estimada de estudios no implica compromiso contractual alguno, se expone al solo efecto de ser tomado como referencia para la cotización.	

SON PESOS:

Plazo contractual: según cláusulas N° 2) y 3) del Pliego de Condiciones Particulares.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/20 – Expte. N° 27142

- 1) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/20** caratulado: **"SERVICIO DE PRESTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PSICOTÉCNICOS EN EL MARCO DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL Y ASPIRANTES AL INGRESO DEL PODER JUDICIAL"**.
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la Ciudad de Neuquén. Las propuestas serán abiertas el **día 31 de Agosto de 2020 a las 09:00hs.** en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el **día 02 de Septiembre de 2020 a las 11:00 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*Las propuestas serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.
- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO I.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO II** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeuguay.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995-Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.
La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) El precio de la oferta será neto expresado en pesos. Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887.

- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sita en calle Juan B. Alberdi N° 52 Planta Baja de la ciudad de Neuquén, **a partir del día 02 de Septiembre de 2020 a las 14 hs.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. **Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.**
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **GARANTÍA DE OFERTA: COMPLETAR EL ANEXO V.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 9) del Pliego de Condiciones Particulares. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: en caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Compras y Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° – Ciudad de Neuquén – Tel.: (0299) 443-1628/1077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (D.T.O. 2758/95) - Anexo II y sus modificaciones.
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley por todas las fojas presentadas, de cinco pesos (\$ 5,00) por Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3229. La Dirección Provincial de Rentas -Organismo Recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 20 (veinte) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 10 (diez) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 5 (cinco) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO III y IV según corresponda.**
- 18) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 5ª. y 6ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.

- 19) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/20 – Expte. N° 27142

- 1) El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de prestación de estudios psicotécnicos en el marco de los exámenes de Salud Ocupacional para el personal y aspirantes al ingreso del Poder Judicial.
- 2) **INICIO DEL CONTRATO:** se establece como fecha aproximada de inicio del contrato Septiembre 2020.
- 3) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** la contratación será por el término de 12 (doce) meses y será renovable por un período menor o igual previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato, pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia, una vez transcurridos 60 (sesenta días) desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al contratado, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo.
- 4) Las ofertas deberán ser realizadas en pesos. Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.
- 5) Se deberá indicar el precio final de cada estudio, sin adicionales por honorarios u otros conceptos.
- 6) **CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
 - a) Los exámenes psicotécnicos se realizarán conforme a la demanda de la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén. Asimismo, el Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial tendrá a su cargo:
 - i. Supervisar los exámenes realizados por el Prestador que resulte adjudicado, procediendo a la calificación de las aptitudes e informando según corresponda a la Dirección de Gestión Humana, para lo que se podrá solicitar al prestador ampliación del reporte recibido, en caso de ser necesario.
 - ii. El contralor de la calidad de las prestaciones.
 - iii. Efectuar las observaciones y proponer las modificaciones que considere necesarias.
 - b) Oportunamente podrá solicitarse al adjudicatario otros estudios o técnicas para casos particulares, hecho que deberá ser avalado expresamente por la Dirección de Gestión Humana y que el prestador facturará en forma separada. Los mismos podrán ser realizados previa evaluación del presupuesto presentado y autorización otorgada por la Administración General del Poder Judicial.
 - c) Consideraciones a tener en cuenta:
 - i. A través de la administración de técnicas específicas, se evaluarán las competencias, intereses y factores profundos de personalidad del evaluado, considerando el cargo a cubrir por el postulante.
 - ii. Fundamentalmente se determinará la ausencia de síntomas, rasgos y/o estructuras que permitan observar la presencia de patología psiquiátrica o psicológica manifiesta, a través de instrumentos psicométricos específicos.
 - iii. Las herramientas aprobadas deberán ser utilizadas en todos los casos, considerando el perfil del puesto a ocupar por el candidato, excepto en cuestiones eventuales y específicas en las que podría surgir una variación respecto de lo requerido.
 - iv. Los exámenes se practicarán en forma individual, excepto que se solicite formalmente lo contrario.
 - v. Se requerirá para la evaluación psicotécnica en todos los casos, la administración de técnicas psicométricas (MMPI-2 16 PF-5, NeoPi-R, CPI, MIPS, CPS), técnicas de

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



aptitudes específicas (Atención-Concentración, Inteligencia, Resolución de problemas, tales como Toulouse-Pieron, Raven, Dominos, Estrategias de Afrontamiento (CRI-A), y técnicas Complementarias tales como T.R.O., T.A.T. Zulliger; asimismo, se requerirá la administración del test de Rorschach SC, en los casos particulares que resulte necesario, conforme al punto 6 b) y al punto iii. del presente apartado. Se deja constancia que se exige la administración de **no menos** de una (1) técnica por tipo (Psicométricas, Aptitudes específicas, Complementarias.

d) **Presentación de informes:** El adjudicatario deberá entregar al Poder Judicial – Dirección de Gestión Humana sita en calle Juan B. Alberdi N° 52, 2º piso de la ciudad de Neuquén- en horario administrativo- el informe encomendado a partir de los estudios realizados dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a su realización, y sin exceder los diez (10) días corridos de haber sido requeridos. Respecto de los estudios especializados, los mismos deberán ser entregados con el informe correspondiente adjunto, el cual deberá ser *completo y preciso*. Dicho Informe deberá ser presentado en sobre cerrado, con la leyenda "CONFIDENCIAL MEDICO".

e) **Características de los informes:**

- i. Deberán ser claros y transparentes, con un lenguaje sencillo y comprensible.
- ii. En el mismo se incluirán elementos para la consideración de clasificación de aptitud psicológica para desempeñarse en el ámbito laboral, así como limitaciones, inhibiciones o dificultades particulares para desempeñar funciones específicas (por ej.: atención al público). Debe quedar consignado con absoluta claridad en las conclusiones la aptitud o no aptitud del candidato, especificando los motivos de dicha clasificación. De ser necesario se incluirán observaciones complementarias pertinentes.
- iii. De haberse relevado la existencia de patología manifiesta, deberá consignarse dicho hallazgo de manera explícita.
- iv. El informe deberá ser firmado por dos (2) profesionales que presten consentimiento y se responsabilicen por el contenido del mismo.
- v. El informe se remitirá a la Dirección de Gestión Humana, conforme se indica en el punto d) precedente, debiendo en todos los casos ser acompañado por copia certificada por el profesional actuante de los **protocolos administrados** al evaluado.

f) **Requisitos de los profesionales firmantes:**

- i. Licenciado/a en Psicología y/o Médico Psiquiatra.
- ii. Experiencia preferente en el campo clínico: **dos (2)** años como mínimo.
- iii. Experiencia en implementación, análisis, interpretación y reporte de técnicas psicométricas y proyectivas.
- iv. Experiencia laboral indispensable de **cinco (5)** años en materia de Recursos Humanos, en la realización de entrevistas, exámenes psicotécnicos y elaboración de informes técnicos, preferentemente en empresas de dotaciones mayores a 300 empleados.
- v. Se valorará la formación complementaria y actualizada (posgrados, certificaciones, especializaciones, etc.) en materia de psicología laboral, desarrollo organizacional y evaluación psicológica.
- vi. Los mismos podrán ser profesionales independientes o miembros de una institución que los nuclea, por ejemplo, una empresa de salud o consultora.

g) El adjudicatario deberá contar con un centro de atención en el Área Centro de Neuquén Capital (cabecera de la I Circunscripción Judicial), en un radio que comprenda:

- al norte: las calles Dr. Ramón/Leloir/Colonia Alemana/Islas Malvinas/Alderete;
- al este: Río Desaguadero/Carmen de Patagones/Lázaro Martín/Obrero Argentino;
- al sur: Chocón/Fava/Lanín/Ruta 22;
- al oeste: Ignacio Riva/Cornelio Saavedra/El Cholar/Godoy.

7) **Documentación a presentar por el oferente:**

- a) Modelo de informe, el que luego, a los efectos de la implementación, podrá ser modificado a requerimiento de la Dirección de Gestión Humana para un mejor aprovechamiento de sus contenidos y su consecuente aplicación.
- b) Detalle de las herramientas o técnicas que se utilizarán para la realización de los estudios, debiendo los profesionales actuantes poseer amplios conocimientos y experiencia en la aplicación de las mismas.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



- c) Copia certificada del título habilitante debidamente legalizado por ante el Ministerio del Interior, y matrícula profesional actualizada.
- d) Acreditar la experiencia y/o formación solicitada en los puntos 1 a 5, inc. f) de la cláusula 6) del Pliego de Condiciones Particulares, mediante las copias certificadas correspondientes.
- 8) **Consultas técnicas:** dirigirse a la **Dirección de Gestión Humana o al Departamento Salud Ocupacional, a los teléfonos (0299) 447-4081/5/9 o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: dghnqfd@jusneuquen.gov.ar o departamentodesaludocupacional-fd@jusneuquen.gov.ar**
Todas las consultas podrán efectuarse hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 9) **Garantía de oferta:** para determinar el monto del documento de garantía establecido en la Cláusula N° 12 del Pliego de Condiciones Generales se deberá considerar el costo unitario por estudio cotizado por la cantidad estimada de estudios a realizar, aplicando la siguiente fórmula: $[(\text{precio unitario por prestación} \times 120) \times 10\%]$.
- 10) **Garantía de cumplimiento de contrato:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la Cláusula N° 12 del Pliego de Condiciones Generales se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario.
- 11) **Adjudicación:** los requisitos establecidos en los puntos i a vi, inc. f) de la cláusula N° 6 del presente pliego, deberán considerarse mínimos. Además de las condiciones económicas, se evaluarán los antecedentes que acredite el oferente conforme la citada cláusula, de modo que la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo.
- 12) El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.
- 13) **CONDICIONES DE PAGO:** se efectuará a mes vencido dentro de los QUINCE (15) DIAS de la recepción de la factura debidamente conformada por parte del Dr. Ramiro Flores, Director de Gestión Humana o su subrogante legal. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.
El adjudicatario deberá presentar en la Administración General el contrato debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para la liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanuda a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.
Los certificados de retenciones impositivas se remitirán electrónicamente.
- 14) **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.
Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



15) **SELLADO DE LEY.** Importe total de sellado \$ _____.

PEGAR SELLADO AQUI

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



ANEXO I
DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL
(CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la Ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

ANEXO II
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



ANEXO III
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., de de 2020.-

Sres. Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°.... correspondiente al Libro Actas de Directorio N°...., y el folio y del Libro de Actas de Directorio N°.... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

ANEXO IV
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., de de 2020.-

Sres. Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. (0299) 443-1628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



ANEXO V
GARANTÍA - PAGARÉ
(CLÁUSULA 12º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$.....

NEUQUÉN, 31 de Agosto de 2020.

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Dto. Ley 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

.....
.....

por igual valor recibido en **GARANTÍA DE OFERTA del Concurso de Precios N° 10/20 - Expte. N° 27142**, a vuestra entera satisfacción, pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**

NOMBRE:

DOMICILIO:

Nº

C.P.:

LOCALIDAD

Tel.:



CONCURSO DE PRECIOS N° 10/20

Expte. N° 27142

OBJETO: "Servicio de prestación de estudios psicotécnicos en el marco de los exámenes de salud ocupacional para el personal y aspirantes al ingreso del Poder Judicial".

INDICE

(Cláusula 14 Pliego de Condiciones Particulares)

CONTENIDO	Página (desde/hasta)
Pedido de Presupuesto (propuesta económica) , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación -según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Documento de garantía	
Propuesta económica (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa -de corresponder-	
Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería , especificaciones técnicas	
Otros	
Este índice –última página de la propuesta-	